



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD OAXACA  
 JEFATURA DE SERVS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT DE SERVS

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 04/11/2023  
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: ADJDIR-208-2023  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Compranet:  
 AA-50-GYR-050GRY013-I-230-2023  
 No. de Pedido: D3P0695  
 Elaboración: 27/10/2023 Impresion 27/10/2023

**Proveedor:** ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.  
**Dirección:** CARR. LIBRAMIENTO JORGE JIMENEZ CANTU OTE. NÚM 412 2 DE ABRIL  
**R.F.C. EST -071123-FM4** No. Proveedor : 00143271  
**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA  
**Lugar de entrega:** PARAJE LA VIA SIN NUMERO, COL. CENTRO, Circ. 21 Loc. 80

**Partida Clave del Artículo** Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060066 116900 01 ANTISEPTICO. SOLUCION ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO; ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACION CON PH NEUTRO CON EFECTO BACTERICIDA INDICADO COMO AUXILIAR EN EL LAVADO Y TRATAMIENTO DE INFECCIONES EN TODO TIPO DE LESIONES EN PIEL Y TEJIDOS E IRRIGACION QUIRURGIC 20 ENV 180.00 3,600.00

**Marca:** ESTERIPHARMA  
**Procedencia:** MEXICO

**Tipo Presen:** ML.  
**Cant Presen:** 240

**SUB. TOTAL** \$ 3,600.00  
**I. V. A.** \$ 576.00  
**TOTAL** \$ 4,176.00

( cuatro mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)

AUTORIZACION (N1)  
 AUTORIZACION (N1)  
 DR. JULIO MORGADO CASTRUITA  
 TITULAR DEL OOAD EN OAXACA

AUTORIZACION (N1)  
 LIC. MOISES SIDDHARTHA BAILON JIMENEZ  
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN C. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPAMIENTO

AUTORIZACION (N1)  
 ING. CAROLINA AGUIRRE RIVERA  
 LIC. ERNESTO ANTONIO HERRERA RIVERA  
 AREA CONTRATANTE  
 DE ADQ. DE BNSA CONT. DE SERV.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRAT. DE SERVICIOS**  
**ESTERIPHARMA S.A DE C.V.**

**Proveedor:** ESTERIPHARMA S.A DE C.V.  
**Dirección:** CARR. LIBRAMIENTO JORGE JIMENEZ CANTÚ OTE. NUM 412 2 DE ABRIL

**R.F.C.:** EST-071123-FM4 **No. Proveedor:** 00143271

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA

**Circ. 21** **Loc. 80** **Imm. 01** **T.S. 15**

**E. 0** **U. 90**

**P. 0**

**CLASUSAS PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS:**

- 1.1 Este pedido se basa en el fallo o dictamen de asignación correspondiente y que deriva de la cotización presentada por el proveedor en atención al procedimiento de contratación publicado en CompendNet.
- 1.2 El Instituto, en caso de requerirlo podrá solicitar un 20% (veinte por ciento) adicional a este pedido, al mismo precio unitario y bajo las mismas condiciones de entrega, en base al Artículo 52 de la L.A.S.S.P.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente pedido.
- 1.4 De conformidad con el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que la necesidad de los bienes objeto del presente pedido, y se demuestre que el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- 1.5 Este pedido no es válido si presente tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, inevitablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que corran a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7 Todos los Impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.
- 1.8 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, vistas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente pedido.
- 1.9 La pena convencional se calculará, por cada día de atraso por la falta de entrega del bien de acuerdo con el porcentaje de penalización establecida. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del 20% del monto de los bienes entregados fuera del plazo de entrega oportuna.
- 1.10 El Proveedor se hará acreedor a la aplicación de deduciva equivalente al 1% (uno por ciento) por día transcurrido hasta acumular como máximo el porcentaje de la garantía de cumplimiento (10%) con IVA. Considerando el precio de compra de los bienes entregados de manera parcial, deficiente, o bien, que no fueron entregados.
- 1.11 "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.1 "DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:"  
 2.1.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición sin costo alguno para el Instituto al detectar defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.  
 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.  
 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.  
 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuentas Obvias Patronales, Capitales Constituidos o por cualquier otro concepto.
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS:  
 3.1 La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Delegación Oaxaca en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Muat no. 377 Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, C.P. 71230).

**Número de Acuerdo:** ADJDIR-208-2023  
**Número de Sesión:** AA-050GYR013-1-230-2023  
**Fecha de Acuerdo:** 27/10/2023  
**Fecha Terminación del pedido:** 04/11/2023  
**Núm. Dictamen Presup. S/N**

**No. de Evento:** FRACCION V Art. 41  
**No. Compranete:** D3P0695  
**Elaboración:** 27/10/2023  
**Impresión:** 27/10/2023  
**No. Requisición:** PAC  
**Fecha de entrega:** 04/11/2023  
**Partida Presupuestal:** 0401  
**Clasificación presupuestal:** 21053002

3.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y con las especificaciones requeridas.

El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que correspondiera a razón del 5% por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido sin rebasar el valor del 20% del monto total del pedido.

3.3 La reposición de los bienes será solicitada por el área de recepción de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a efectuarlo en el plazo indicado en la reposición del pedido.

**PARA EL CASO DE BIENES TERAFÉUTICOS:**  
 3.4 Con la entrega de los bienes, deberá entregarse el certificado analítico por cada uno de los botes que entregue. Carta compromiso de cople por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Cople" si la calidad es inferior a 18 meses.

3.5 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autocadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS. Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

**PARA EL CASO DE BIENES NO TERAFÉUTICOS:**  
 3.6 En caso de entregar productos en presentación comercial, estos deberán estar identificados con etiqueta autocadherible que especifique la clave del producto, la leyenda "Propiedad del IMSS. Prohibida su venta" y la razón social del distribuidor.

3.7 Con la entrega de los bienes, deberá entregarse Carta compromiso de cople por defectos de fabricación y/o vicios ocultos y acompañados de "Carta Compromiso de Cople" si la calidad es inferior a 12 meses.

**PARA TODOS LOS BIENES:**

3.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el área de entrega así como su acomodo en el área en la que se le indique dentro del almacén, serán a cargo de responsabilidad del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

3.8 El proveedor deberá entregar los bienes con el pedido en el que se describan los bienes a entregar y asimismo se obliga a adherir a cada uno de los envases colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

Razón Social, No. De contrato, Clave completa Descripción del bien, Presentación del bien lote y cantidad (en caso de aplicar) así como las especificaciones en el apartado PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA de las bases del procedimiento y en 3.9 Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad.

**4 DE LA FACTURACIÓN:**

4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, el plazo indicado de cotización o convocatoria, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Engaños.

4.3 Afectación contable: Tanto Financiero Delegacional, así como las establecidas en el apartado IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá el establecido en la solicitud de cotización.

<p><b>NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></p>	<p><b>SE ACREDITA CONSTITUCIÓN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, LUGAR Y FEDATARIO</b></p>	<p><b>EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD DE LA SIGUIENTE FORMA</b></p>	<p><b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b></p>	<p><b>ADJDIR-208-2023</b></p>
---------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------